MUNICIPALIDAD DE ITALÓ
Independencia 269
Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014
Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 007/2024

AUTORIZACION DE USO DE CRÉDITO

FUNDAMENTOS

Que se encuentra generado un compromiso de pago, sujeto a la autorización de este cuerpo deliberativo, referente a la adquisición de una tractor marca Pauny, Modelo 230 CC. Cabina Estándar.

Que la operación se efectuará en la concesionaria HUINCAGRO de la localidad de Huinca Renancó y para efectivizar la misma, surge necesario recurrir al uso del crédito que entrega un Banco Público con amplia experiencia con los Municipios y Comunas de nuestra Provincia, como lo es el Banco de la Provincia de Córdoba.

Que se recurre a la citada entidad, por los reconocidos antecedentes que posee la misma y las mejores condiciones establecidas en relación a otras entidades privadas.

Que atento las facultades de las que goza este cuerpo, conforme la normativa local y provincial vigente (Ley Orgánica Municipal 8102, Art. 30, Inc. 26 y 30) es atribución de este cuerpo autorizar al D.E.M. a usar el crédito de bancos públicos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE ITALO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Escaneado con CamScanner

1. **AUTORICESE** al Sr. Intendente de la Municipalidad Italo a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($78.700.000,00) conforme las siguientes características: PLAZO, 48 MESES; INTENES, TASA NOMINAL ANUAL 77,18%; SEIS MESES DE GRACIA PARA PAGO DE CAPITAL, con destino a la adquisición de una tractor marca PAUNY MODELO 230 CC, motor CUMMINS, CON CABINA ESTÁNDAR, NUEVO.
2. **AUTORICESE** al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($78.700.000,00) en concepto de capital, con más los intereses, gastos, etc del referido crédito. En su caso, AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.
3. **AUTORICESE** al Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba sobre el siguiente bien: tractor marca PAUNY MODELO 130 CC, motor CUMMINS, CON CABINA ESTÁNDAR, NUEVO.
4. **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal/Comunal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.
5. **DE FORMA.** - COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Escaneado con CamScanner

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 08/04/2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MARCELA LEONOR MARINI
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

CLAUDIO ADRIAN DELGADO
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

ORDENANZA promulgada expresamente por DECRETO N°.50.../2024 del día..09.../..04.../2024

Soledad Rodriguez
DNI 29.424.411
Secretaria de Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ITALO
Dpto. Gral. Roca

GUSTAVO ARIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner